INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 DE 2024
EVALUACION FINAL

MINIMA CUANTIA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL BOTE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA No. CP-09-1257-R DENOMINADO EXPLORADOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO QUE ADELANTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE EN SU JURISDICCIÓN MARINO COSTERA".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000,00), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 212 de 17 de Junio de 2024.

INFORME DE FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

ESCOGENCIA DE MENOR PRECIO

En la oficina de contratación, Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, se reunieron los miembros del comité de evaluación de propuestas, a fin de rendir el informe de verificación procederá a verificar el menor precio y revisión de los requisitos habilitantes del proceso de la referencia, en el cual se presentaron dos (02) propuestas, conforme se relaciona a continuación:

ITEM	PROPONENTE	VALOR
1	OMAR ENRIQUE PEREZ JINETE	$15.400.000
2	AGENCIA FUERA DE BORDA S.A.S	$ 15.489.622,2

En ese sentido de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las reglas de participación contenidas en la invitación, al revisar las propuestas económicas de los oferentes se puede observar que el menor precio no sobrepasa el presupuesto inicial, por lo cual se procederá a verificar los requisitos habilitantes de la oferta presentada por OMAR ENRIQUE PEREZ JINETE.

INFORME DE FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPUESTA PRESENTADA: OMAR ENRIQUE PEREZ JINETE

I- ANALISIS PREVIO CAUSALES DE RECHAZO.

El Comité Evaluador de Ofertas de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación:

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitadores.

II- INFORME DE LOS REQUISITOS LEGALES

1. Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan Los requisitos legales tal como se describe a continuación:

REQUISITOS LEGALES

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			SUBSANABLE	
		SI	NO	APROBO	SI	NO
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	✓		✓		
2	Certificado de Existencia y Representación Legal.	✓		✓		
3	Certificado mercantil, para el caso de personas naturales dueños de algún negocio		N/A			
4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía.	✓		✓		
3	Certificado de antecedentes fiscales.	✓		✓		
5	Certificado de antecedentes disciplinarios.	✓		✓		
6	Certificado de antecedentes penales.	✓		✓		
7	Certificado de medidas correctivas	✓		✓		
8	Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), estos deben ser verificados por la entidad		✓		✓	
9	RUT	✓		✓		
10	Certificado de no sanciones e incumplimiento.	✓		✓		
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	✓		✓		
12	Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.	✓		✓		
13	Certificación de cuenta bancaria**.** Certificación Bancaria. Debe contener: No. Cuenta Banco, Sucursal, Código del Banco, Código de la Sucursal y el Beneficiario la Cuenta debe estar a nombre de la Razón Social de la Empresa, o del Oferente para el caso de las Personas Naturales	✓		✓		
14	Experiencia mínima en la realización de dos (02) certificaciones o copias de contratos igual o similar al del objeto a contratar, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción y al menos una de ellas sea con entidades públicas, en los últimos 3 años.	✓		✓		
15	Presupuesto ofertado.	✓		✓		

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte jurídica, encontramos que la propuesta presentada por OMAR ENRIQUE PEREZ JINETE**,** por el Comité Evaluador de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, observa que no fue anexado el documento solicitado en el numeral 8 *Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), estos deben ser verificados por la entidad,* De los Requisitos legales contemplados en la Invitación Publica de Mínima Cuantía N° 026 de 2024, por lo que se le concede el espacio para que subsane los documentos requeridos por la entidad.

En aras de cumplir con el principio de igualdad, pluralidad de oferente, transparencia y objetividad, sírvase subsanar su oferta, en el sentido de anexar dicho documento conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, para lo cual tendrá hasta el día 13 de Noviembre de 2024 hasta las 06:00 pm.

Para constancia, se firma el presente informe a los TRECE (13) días del mes de noviembre de 2024, en el Municipio de Sincelejo – Sucre, por los miembros del comité evaluador de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

(Documento Físico Firmado)
LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General

(Documento Físico Firmado)
LISSETH GONZALEZ OVIEDO
Subdirectora de Administrativa y Financiera